R – 0625

CONVENIO ESPECÍFICO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE BOLOG LOGISTIC'S GROUP S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

CE/51/2026

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio Específico, bajo el tenor de las siguientes clausulas.

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:
Suscripción del presente Convenio específico:

1.1 Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cédula de Identidad Nº 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, Nº 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Abog. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará en adelante la **"UNIVERSIDAD".**

1.2 Por otra parte, **BOLOG LOGISTIC'S GROUP S.R.L.**, representada el señor Lucio Freddy Claros Quispe, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 4809149 La Paz, hábil por derecho, designado mediante Poder N° 1233/2023, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notaria de Fe Publica Nro. 27 Abg. Paola Evangelina Rodríguez Zaconeta, con domicilio legal, Zona Sopocachi calle capitán Ravelo Nro. 267 frente a la caja de la Banca privada, que para efectos del presente convenio se denominara en adelante el **"BOLOG LOGISTIC'S".**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta Y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES AL CONVENIO:
Se suscribe el presente Convenio Específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional **CI/59/2026**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y **BOLOG LOGISTIC'S** el quince de octubre del año dos mil veintiséis.

TERCERA. – (OBJETO DEL CONVENIO):
El presente Convenio específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y **BOLOG LOGISTIC'S**, mediante prácticas pre-profesionales, pasantías, Tesis, proyecto de grado y trabajos dirigidos a través de las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial y Desarrollo de Negocios, Contaduría Pública y Derecho que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se obligan a:

LA UNIVERSIDAD:

- Enviara a través de Relaciones Internacionales y convenios institucionales, la carta de solicitud de los postulantes interesados en acceder a realizar Tesis, Trabajo dirigido, proyecto de grado, pasantías o prácticas profesionales.
- Asignará a través de cada carrera, un tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución del trabajo dirigido, proyecto de grado o tesis.
- Pondrá a disposición de **BOLOG LOGISTIC'S** el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los trabajos dirigidos, proyectos de grado o tesis.
- Solicitará la conformidad previa y expresa de **BOLOG LOGISTIC'S**, para la publicación de los trabajos de investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este convenio.

BOLOG LOGISTIC'S:

- Facilitará al estudiante acreditados por la **UNIVERSIDAD**, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- Cubrir el costo de participación correspondiente a cada curso y/o taller, cuyo valor oscilará entre Bs. 50 (cincuenta 00/100 bolivianos) y Bs. 250 (doscientos cincuenta 00/100 bolivianos) por participante, de acuerdo con la naturaleza, duración y contenido de la capacitación.
- Designara el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- Remitirá a la **UNIVERSIDAD**, un informe acerca del trabajo que el postulante desarrollo en la Institución.
- Extenderá mediante el área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamente de Admisión de postulantes para Ejecutar prácticas pre profesionales trabajos de grado, trabajos dirigidos, tesis o pasantías en **BOLOG LOGISTIC'S**, una vez que este apruebe el informe final del pasante.
- Designara a un responsable que guiara y supervisara las actividades de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de **BOLOG LOGISTIC'S**.

El **ESTUDIANTE:**

- El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en **BOLOG LOGISTIC'S**, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem".
- Firmará una carta de compromiso con la **UNIVERSIDAD** y con **BOLOG LOGISTIC'S**, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- Presentará todos los documentos en **BOLOG LOGISTIC'S** le solicite en el marco del presente Convenio.
- Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por **BOLOG LOGISTIC'S**, referidos a horarios, tareas y otros.
- Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización a **BOLOG LOGISTIC'S**, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.

La responsabilidad en la actuación de los pasantes será estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la **UNIVERSIDAD**, ni **BOLOG LOGISTIC'S**, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA. – (VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO):
El presente convenio específico, empezará a producir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de (2) dos años. A la conclusión del Convenio Específico, se hará una evaluación para su renovación o finalización.

En el caso de que cualquiera de las partes decida rescindir este Convenio, deberá anunciarlo a la otra con, al menos, un mes de antelación. Las partes convienen que, no obstante, lo anterior, los proyectos específicos y actividades que, de ser el caso se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación de este convenio, se continuaran desarrollando hasta su total conclusión bajo las bases que originalmente se acordaron.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por este convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindirlo.

SEXTA. – (CARÁCTER DEL CONVENIO):

Los acuerdos que se describen en este Convenio y en las correspondientes cláusulas específicas que se firmen, tendrán siempre carácter administrativo y no se deriva de ellos en ninguno de los casos, derechos u obligaciones de carácter laboral.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:
El presente Convenio Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre partes por igual período, una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del anterior convenio a extinguirse. Por otra parte, el Convenio por ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo con nuevos requerimientos que viabilicen mejor la ejecución de los convenios específicos.

OCTAVA. - MODIFICACIONES:
En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Interinstitucional, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las PARTES.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Interinstitucional dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

DÉCIMA. - CONFORMIDAD:
Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Específico, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal.

Es suscrito en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Mgtr. R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Lic. Lucio Freddy Claros Quispe
REPRESENTANTE LEGAL
BOLOG LOGISTIC'S LOGISTICS S.R.L.